



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte Ref 0055544/2017

VISTO:

Que mediante las actuaciones los Dres. Cesar Tcach; Carlos A. Juárez Centeno; Eva Da Porta; Eduardo Bologna; Sandra Savoini; María Teresa Dalmasso; Silvia Barei; Dora Celton; Adriana Boria; María Teresa Piñero; Pampa Aran y Mirian Pino elevan propuesta para otorgar el título de "Doctora Honoris Causa" a la Dra. Dora Barrancos de la Universidad Nacional de Buenos Aires – CONICET, Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, en su artículo 15, reconocen la atribución del Honorable Consejo Superior para la entrega del título de Doctor Honoris Causa, y la Ordenanza HCS N.º 14/84, en su artículo 2, establece que el mencionado título es la distinción académica de máxima jerarquía otorgada a relevantes personalidades de prestigio mundial que hubiesen sobresalido por su acción ejemplar, investigaciones o estudios, tengan o no títulos universitarios.

Que la Dra. Dora Barrancos cuenta con una importante trayectoria académica. Sus obras han sido un aporte no solo a los estudios de historia de las mujeres, sino al feminismo como práctica teórica. Su reconocimiento se extiende tanto a Europa como América Latina en su conjunto. Muestra de ello es la intensa actividad desarrollada por la Dra. Barrancos como figura central en la apertura de congresos internacionales reconocidos en el campo del feminismo como en Barcelo, Berlin, Portugal, Brasil, Bogotá, Medellín, México, Costra Rica entre otros.

Que cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Reglamento.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitar al Honorable Consejo Superior se otorgue el título de Doctora Honoris Causa de esta Universidad, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N.º 14/84 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Dra. Dora Beatriz Barrancos (DNI 03.871.520)

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Girar las actuaciones al HCS a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVIA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN

355